



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11321

Jueves 29 de Septiembre de 2011

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1487, 1528, 1540 a 1554 2-5

RESOLUCION

Poder Judicial

Año 2011 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7411/11 RRHH 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2011 - Res. Nº XIII-467 a XIII-477 6-8

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2011 - Res. Nº V-188, V-189, V-190, 234 y 235 8-9

Secretaría de Salud

Año 2011 - Res. Nº XXI-503 a XXI-526, XXI-529 a XXI-531, XXI-533, XXI-538 y XXI-539 9-14

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Año 2011 - Res. Nº XXV-24, 56 a 60 14-15

Secretaría de Trabajo

Dirección Regional de Trabajo de Trelew

Año 2011 - Res. Nº 452, 453, 457 a 461, 468 a 472..... 15-20

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

y Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2011 - Res. Conj. Nº XXIV-25 y V-192 20

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría

de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2011 - Res. Conj. Nº V-193 y XII-110 21

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.648/09 21-23

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 23-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1487 **16-09-11**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma RIGEL S.R.L. con domicilio legal en la calle Jorge Verdeau N° 110, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 04/11 Obra: «PISTA DE ATLETISMO» en Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.209.490,19), a valores básicos del mes de Enero de 2011, con un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económica la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.209.490,19), con un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, de la siguiente manera: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Act. 01 - Fuente de Financiamiento 3.80 - Inciso 5 - P.Ppal. 8 - P. Parcial 6 - Ejercicio 2011; y el resto por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.309.490,19) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2012.

Dto. N° 1528 **21-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora RIVAS, Roxana Yanina (Clase 1987 – MI N° 32.858.512), en la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.104,65), a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora RIVAS, Roxana Yanina (Clase 1987 – MI N° 32.858.512), en la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUAREN-

TA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.427,44), a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora RIVAS, Roxana Yanina (Clase 1987 – MI N° 32.858.512) para desempeñarse como Técnica Superiora en Enfermería en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.427,4).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo

Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1540 **21-09-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora TULA, Graciela del Carmen, (Clase 1973 - M.I. N° 23.514.608), en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1541 **21-09-11**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1563/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señora ECHEVERRI, Zulma Clarisa (Clase 1969 - M.I. N° 21.001.068), percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.254,56) en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de noviembre de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.»

Dto. N° 1542 **21-09-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de di-

ciembre de 2011, a la Planta Transitoria con funciones de Administrativo, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor SCHUMACHER, Mario Abel (Clase 1974 - M.I. N° 23.620.611), en la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.311,63).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1543**21-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente AUSTIN, Moira Lorena (Clase 1981 - M.I. N° 29.066.622), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 37/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente AUSTIN, Moira Lorena (Clase 1981 -M.I. N° 29.066.622) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Licenciada en Administración en la Dirección Provincial de Auditorías, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional dependiente de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1544**21-09-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, con funciones de Administrativa, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora OLAVE, María José (Clase 1971 - M.I. N° 22.453.851), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.884,87).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1545**21-09-11**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modificase el Planteo Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 de la Planta Permanente del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 1546**21-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente CABEZAS, Patricia Filomena (Clase 1964 - M.I. N° 16.615.872), en Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente CABEZAS, Patricia Filomena (Clase 1964 - M.I. N° 16.615.872) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia Dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1547**21-09-11**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modificase el Planteo Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 de la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de

Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste.

Dto. N° 1548**21-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente COLIHUINCA, Paola Beatriz (Clase 1987 - M.I. N° 32.649.845), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 829/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente COLIHUINCA, Paola Beatriz (Clase 1987 - M.I. N° 32.649.845) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la Jurisdicción 70 - Secretaria de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1549**21-09-11**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modificase el Planteo Básico de la Secretaría de Salud eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 9 de la Planta Permanente del Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Dto. N° 1550**21-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente ORTIZ, Yolanda Marcela (Clase 1973 - M.I. N° 23.600.911), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 829/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente ORTIZ, Yolanda Marcela (Clase 1973 - M.I. N° 23.600.911) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en Nivel Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70

- Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1551**21-09-11**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modificase el Planteo Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Administrativo en la Planta Transitoria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Dto. N° 1552**21-09-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CLAVERIE, Paula (Clase 1990 - M.I. N° 34.665.382), con funciones de Administrativa en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.996,29).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1553**21-09-11**

Artículo 1°.- Declarar el cese de sus funciones, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente LEÓN, Eric Bruno Gastón (MI N° 32.954.400 - Clase 1987), quien revista en Planta Transitoria con funciones de servicios en la Escuela N° 448 de la ciudad de Puerto Madryn, por abandono de servicios, encuadrando su conducta en lo establecido por Ley I - N° 74, Artículo 74°, inciso c).-

Artículo 2°.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al agente trece (13) días de licencia anual reglamentaria, proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso K) de la Resolución 1039/87 del ex Consejo Provincial de

Educación y sus modificatorias, teniendo cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución, de la liquidación final.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1554**21-09-11**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, al señor Yury Emmanuel ONTIVEROS (DNI N° 35.887.078 - Clase 1991).

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas del señor Yuri Emmanuel ONTIVEROS (DNI N° 35.887.078 - Clase 1991) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil. Ejercicio 2011.

RESOLUCION**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 7411/11 RR-HH**
Rawson, 19 de Septiembre de 2011

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Secretaría de Informática Jurídica, Planificación y Control de Gestión – Departamento de Desarrollo de este Superior Tribunal de Justicia, por asignación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Informática Jurídica, Planeamiento y Control de Gestión para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Profesional, para cumplir funciones en la Secretaría de Informática Jurídica, Planificación y Control de Gestión – Departamento de Desarrollo en este Superior Tribunal de Justicia (remuneración mensual \$ 9.574,26 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Guillermo COSENTINO como Presidente y los Lic. Alejandro BIAGGIO y Edgardo GELLER como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 03 de Octubre de 2011 al 13 de Octubre de 2011, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 28, 29 y 30 de Septiembre de 2011 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de grado en Informática, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson o por carta certificada dentro del período de inscripción indicado en el punto 3º) en el horario de 8.30 a 12.00 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. FERNANDO ROYER

I: 29-09-11 03-10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-467 13-09-11

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de diecisiete (17) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente ÁGUILA, Rosa Isabel (MI N° 13.871.174 - Clase 1959), para desempeñarse en la entonces Dirección General de EGB 3 y Polimodal, actualmente Dirección General de Educación Secundaria, del Ministerio de Educación, como Referente de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) del Nivel, en relación con los Planes de Mejora, desde el 15 de marzo de 2010 y hasta el 21 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de cinco (5) horas cátedra de Nivel Polimodal,

a la docente ÁGUILA, Rosa Isabel (MI N° 13.871.174 - Clase 1959), para desempeñarse en la entonces Dirección General de EGB 3 y Polimodal, actualmente Dirección General de Educación Secundaria, del Ministerio de Educación, como Referente de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) del Nivel, en relación con los Planes de Mejora, desde el 22 de marzo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada, cinco (5) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente ÁGUILA, Rosa Isabel (MI N° 13.871.174 - Clase 1959), en la entonces Dirección General de EGB 3 y Polimodal, actualmente Dirección General de Educación Secundaria, del Ministerio de Educación, como Referente de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) del Nivel, en relación con los Planes de Mejora.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-468

13-09-11

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CARBIA, Estela Elvira (M.I. N° 06.438.666 - Clase 1950) en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 173 jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que se expida respecto al perjuicio fiscal.-

Res. N° XIII-469

13-09-11

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al docente GASTOU, Carlos Alberto (MI N° 06.082.368 - Clase 1948), quien se desempeña en la "Coordinación del Programa de Alfabetización y Servicios Educativos de Jóvenes y Adultos", dependiente de la Dirección General de Educación Rural y Adultos, desde el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al docente GASTOU, Carlos Alberto (MI N° 06.082.368 - Clase 1948), quien se desempeña en la "Coordinación del Programa de Alfabetización y Servicios Educativos de Jóvenes y Adultos", dependiente de la Dirección General de Educación Rural y Adultos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se encuentra imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Edu-

cación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-470 **13-09-11**

Artículo 1º.- Limitar, a partir del 01 de febrero de 2011, la asignación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, dispuesta mediante Resolución XIII N° 347/09, a la agente JONAS, Carolina Jennifer (MI N° 28.381.680 - Clase 1980), para desarrollar tareas en la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, del Ministerio de Educación.

Res. N° XIII-471 **13-09-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente OCHANDIO, Elvira Ester (MI N° 05.639.038 - Clase 1947), en tres (3) horas cátedra de Biología en 3º año 3º división, con situación de revista titular, en la Escuela N° 778 de la ciudad de Trelew, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32, a partir del 10 de diciembre de 2007.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que se expida respecto al perjuicio fiscal.-

Res. N° XIII-472 **16-09-11**

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 03/11 emanada de la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Recursos Humanos, por la cual se concedió la permuta entre las docentes SCHIMPF Laura Mabel (MI 13.428.689 - Clase 1960), Titular en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura de la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales turno tarde en la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew y MANRIQUEZ SUÁREZ, Mariana (MI N° 21.856.516 - Clase 1970) Titular en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales turno mañana en la Escuela N° 712 de la misma ciudad, a partir del 28 de abril de 2011.

Res. N° XIII-473 **16-09-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución XIII N° 204/11.

Res. N° XIII-474 **16-09-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente HUGHES, Diana Nuryar (M.I. N° 12.047.281 - Clase 1955), en un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Bibliotecario en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de mayo de 2011, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011 en ambos cargos, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 el ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-475 **22-09-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente OLIVA, Lorena (M.I. N° 23.948.900 - Clase 1975), en tres (3) horas cátedra de Geografía en 1º año 2da. división, y tres (3) horas cátedra de Geografía en 1º año 3ra. división, en la Escuela N° 728 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 20 de Febrero de 2008, por razones particulares.

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008 en seis (6) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que se expida respecto al perjuicio fiscal.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-476 **22-09-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente SAGLIETO, Juan Carlos (M.I. N° 07.374.289 - Clase 1949), en tres (3) horas cátedra de Procesos Productivos en 2º año 1ra división en la Escuela N° 733 de la localidad de Gaiman, con situación de revista titular, a partir del 23 de abril de 2008, por razones particulares.

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Acti-

alidad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-477 **22-09-11**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MILLA, Vanesa Adaia (M.I. N° 30.088.907 - Clase 1983), en un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 529 de la ciudad de Trelew, a partir del 16 de junio de 2009, por razones particulares.

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cinco (5) días de vacaciones proporcionales del año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. N° V-188 **19-09-11**

Artículo 1°.- Reconózcase por razones humanitarias y atento el tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecida por el Artículo 18° – Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, desde el 04 de Junio de 2011, hasta la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- Otórgase la licencia por atención de su hija enferma, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 01 de Septiembre de 2011, a la agente SARMIENTO Lucía Alicia (M.I. N° 25.974.458 – Clase: 1977), con funciones Administrativas en la Planta Transitoria a cargo de la División Contrataciones, dependientes del Departamento Compras, de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

Res. N° V-189 **19-09-11**

Artículo 1°.- Reconocer con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la ampliación del plazo establecido por el Artículo 18° – Anexo I del Decreto N° 2005/91, por atención de familiar enfermo, con el cien por cien (100%) de los haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 16 de abril de 2011 a favor de la agente Patricia Marcela SOSA (M.I. N° 14.8337.412 – Clase: 1961), cargo Jefe División Tesorería – Categoría 12 – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Virch – Valdés dependiente de la

Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Res. N° V-190 **19-09-11**

Artículo 1°.- Reconocer con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la ampliación del plazo establecido por el Artículo 18° – Anexo I del Decreto N° 2005/91, por atención de familiar enfermo, con el cien por cien (100%) de los haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 29 de abril de 2011 a favor del agente Audelindo GALLARDO (M.I. N° 7.817.168 – Clase 1946), quien cumple Funciones de Servicio – Planta Transitoria de la Delegación para el Desarrollo Comarca Virch – Valdés dependiente de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Res. N° 234 **21-09-11**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "LA INDUSTRIAL", con domicilio constituido en Soberanía Nacional 1076 de la ciudad de Trelew por la adquisición herramientas y maquinarias livianas que serán destinadas al taller que la "Asociación 16 de Septiembre" de la ciudad de Trelew, ha puesto en marcha a partir del mes de julio del corriente año con la finalidad de brindar capacitación en los rubros de reparaciones e instalaciones generales a jóvenes, integrantes de la comunidad que nuclea esta entidad, quienes se encuentran en situación de riesgo social y asisten a dichos cursos con el afán de alcanzar niveles de superación tanto en lo personal como en la atinente al aspecto laboral.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEIS (\$12.006,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5.1.7 – U.G. 11999 - Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 235 **22-09-11**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "BÚFALOS", de Ariel Raúl QUINTERO, domiciliada en Pellegrini 1620 de la ciudad de Trelew, por el servicio de auxilio mecánico y remolque del vehículo oficial Número de Dominio ETH 447, el cual por desperfectos mecánicos debió ser trasladado desde la Provincia de Neuquen, lugar donde se encontraba en cumplimiento de una comisión de servicio realizada por personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$6.660,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1

– Inciso 3.5.1. – U.G. 11999 - Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2011.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-503 **13-09-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la agente ANTIPAN, Claudia Inés (M.I. N° 23.515.000 – Clase 1973) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$300), a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-504 **13-09-11**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de abril de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente PIKIEWICZ, Esteban (M.I.N° 14.014.776 - Clase 1960) a cargo del Departamento Salud Mental del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente PIKIEWICZ, Esteban (M.I.N° 14.014.776 - Clase 1960) para desempeñarse a cargo del Departamento Salud Mental del Hospital Zona Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 14 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Abónese al agente PIKIEWICZ, Esteban (M.I.N° 14.014.776 - Clase 1960) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105 y el cargo de Jefe Departamento Salud Mental del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 14 con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 01 de abril de 2011.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel –

Res. N° XXI-505 **13-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente DANCOR Blanca Nelly (M.I. N° 17.130.823 – Clase 1964) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 562,35), a partir del 01 de junio de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente DANCOR Blanca Nelly (M.I. N° 17.130.823 – Clase 1964) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 562,35), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de mayo de 2012.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-506 **13-09-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 14 de marzo de 2011, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva y a los Beneficios establecidos en los Incisos a), b), c) y d), del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127), presentada por el agente FERNÁNDEZ, Sergio Marcelo (M.I. N° 23.898.005 – Clase 1974) con funciones como Médico Psiquiatra en el Servicio de Salud Mental del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El profesional mencionado en el Artículo anterior continúa revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Res. N° XXI-507 **13-09-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/

00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 253/11 a la agente REAL Mirta Elsa (M.I. N° 21.354.381 - Clase 1970) con funciones en el Centro Materno Infantil del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 636,26), a partir del 01 de julio de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Res. N° XXI-508 13-09-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 643/10 a la agente DIKGOLZ Jessica Irene (M.I. N° 24.442.460 - Clase 1976) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.229,70), a partir del 01 de junio de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-509 13-09-11

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a la agente SANCHEZ María Sara (M.I. N° 11.001.072 – Clase 1954) con funciones a cargo de la Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de febrero de 2010 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-510 13-09-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 624/10 al agente DEVETAK Juan Esteban (M.I. N° 10.163.840 - Clase 1952) con funciones en la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTACENTAVOS (\$ 2.853,30), a partir del 01 de mayo de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-511 13-09-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 243/09 al agente RENNY Guillermo Mario (M.I. N° 4.989.228 - Clase 1948) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 820,70), a partir del 01 de abril de 2010 y por el término de un (1) año y a partir del 01 de abril de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-512 13-09-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 661/10 a la agente LEXOW Erika (M.I. N° 16.872.302 - Clase 1965) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), a partir del 01 de junio de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-513 13-09-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-359/11 a la agente CASTILLO Sandra Verónica Argentina (M.I. N° 24.883.466 - Clase 1976), con funciones a cargo de la Dirección Provincial de Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del 12 de mayo de 2011.

Res. N° XXI-514 13-09-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 263/11 a la agente DELGADO Mónica del Carmen (M.I. N° 21.355.604 - Clase 1970) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 650,53), a partir del 11 de mayo de 2011 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-515 **13-09-11**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente GOMEZ Darío Ricardo (M.I. N° 17.609.134 – Clase 1965) con funciones en el Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 151,61), a partir del 01 de julio de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-516 **13-09-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 347/11 a la agente FREDES Carla Daniela (M.I. N° 22.207.668 - Clase 1972) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 926,55), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-517 **13-09-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 20/10 a la agente BESSO Laura Elizabeth (M.I. N° 20.378.846 - Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 901,39), a partir del 04 de mayo de 2010 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-518 **13-09-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 651/10 a la agente OJEDA ASTUDILLO Mariana (M.I. N° 29.260.189 - Cla-

se 1981) con funciones en el Centro de Día Hospital Subzonal Rawson dependiente del Programa de Prevención y Asistencia en las Adicciones, Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.102,65), a partir del 01 de julio de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-519 **16-09-11**

Artículo 1º.- Rectifícase el cuarto Considerando de la Resolución XXI - 348/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que por todo lo manifestado resulta procedente aprobar el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º, 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la mencionada agente por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL (\$1.000), a partir del 01 de noviembre de 2010 y por el término de un (1) año”.

Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución XXI - 348/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Aprobar el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la agente TRIBUZIO, Natalia Vanesa (M. I. N° 24.449.507 - Clase 1975), con funciones en la División de Coordinación y Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad Nivel Central de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a partir del 01 de noviembre de 2010 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-520 **16-09-11**

Artículo 1º.- Aprobar el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Subzonal Rawson Zonales Trelew, Madryn y Esquel, y Regional Comodoro Rivadavia dependientes de las Áreas Programáticas de Trelew, Norte, Esquel y Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, por los montos que en cada caso se indica a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -

Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson – Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew – Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel - del Presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Doc.	Establecimiento	Monto	Fijo	Desde	Hasta
Ziegenbalg, Carina	21.354.432	Hospital Subzonal Puerto Madryn	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Bessonar, María Sofia	28.962.231	Hospital Subzonal Puerto Madryn	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Marin, Ariadna Allin	30.396.510	Hospital Subzonal Puerto Madryn	\$1,279.10	01/01/11	31/12/11	
Metz, María Silvia	22.355.452	Hospital Subzonal Puerto Madryn	\$1,279.10	01/01/11	31/12/11	
López, Gerardo Hernán	25.215.880	Hospital Subzonal Puerto Madryn	\$1,395.40	01/01/11	31/12/11	
Ariaudo, Marcela	18.512.384	Hospital Zonal Esquel	\$1,219.50	01/01/11	31/12/11	
Capello, Roberto	22.868.891	Hospital Zonal Esquel	\$1,219.50	01/01/11	31/12/11	
Ferreira, Lia	20.569.319	Hospital Zonal Esquel	\$1,219.50	01/01/11	31/12/11	
Gjurkan, Gustavo	17.720.408	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Esperon, María Constanza	28.885.869	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Rimkevich, Pedro Fernando	17.769.013	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Rojas, Brenda Marcela	25.722.035	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Skerlavai, Jessica Romina	27.841.600	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Vidal, Natalia Gabriela	29.239.208	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Moreno, Gabriela Berta	23.905.174	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Quiroga, Liliana Mabel Casado, María Fernanda	20.541.561	Hospital Zonal Trelew	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Zaro María Candela	25.138.788	Hospital Zonal Trelew	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Del Valle Debora Analía	29.908.686	Hospital Zonal Trelew	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Ibarbia, María Dolores	28.390.104	Hospital Zonal Trelew	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Zaro, Paula Andrea	29.493.906	Hospital Zonal Trelew	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Asmus, Hilda Viviana	23.788.280	Hospital Zonal Trelew	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Rombys, Noemi Cristina	24.449.514	Hospital Zonal Trelew	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Vazquez, Sandra Daniela	10.520.412	Hospital Zonal Trelew	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Iturriaga, Sebastián	24.133.771	Hospital Subzonal Rawson	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
Menda, Pablo Daniel	24.974.775	Hospital Subzonal Rawson	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	
	23.065.248	Hospital Subzonal Rawson	\$1,162.80	01/01/11	31/12/11	

Res. N° XXI-521

16-09-11

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir de 22 de mayo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente LOMBARD, Claudia Haydeé (M. I. N° 21.354.474 – Clase 1970), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn al Hospital Rural Puerto Pirámides, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente

LOMBARD, Claudia Haydeé (M. I. N° 21.354.474 – Clase 1970), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte del Ejercicio Profesional, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-522

16-09-11

Artículo 1º.- Reconócese al agente RIOS Juan Alberto (M.I. N° 12.627.787–Clase 1959) con funciones como médico en el Servicio Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, los beneficios establecidos en los Incisos a), b), c) y d) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, a partir del 01 de diciembre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignase a partir de la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b), c) y d) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, al cargo que ocupa el agente RIOS Juan Alberto (M.I. N° 12.627.787 – Clase 1959), Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como médico en el Servicio Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-523

16-09-11

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 26 de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente HERNÁNDEZ, Cristina Rosa Jacinta (M.I.N° 11.265.265 – Clase 1954), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la mencionada Dirección Provincial de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente HERNÁNDEZ, Cristina Rosa Jacinta (M.I. N° 11.265.265

– Clase 1954), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el presente traslado no implica diferencia salarial alguna en virtud que la agente HERNÁNDEZ, Cristina Rosa Jacinta (M.I. N° 11.265.265 – Clase 1954), se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificaciones hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-524 16-09-11

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4° último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-434/10 a la agente FERNANDEZ Mariana Andrea (M.I. N° 22.632.453 - Clase 1972), con funciones a cargo de la Dirección Asociada Médica y Servicios Complementarios del Hospital Zonal Alvear, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2011.

Res. N° XXI-525 16-09-11

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2° 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709), otorgado mediante la Resolución N° XXI-383/11, a la agente PEREZ, Gladys Elizabeth (M. I. N° 23.791.094 – Clase 1973) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de abril de 2011.

Res. N° XXI-526 16-09-11

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4° último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-545/10 al agente PRATESI Julio Jorge (M.I. N° 16.300.166 - Clase 1963), con funciones a cargo de la Dirección Asociada Área Asistencial del Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de abril de 2011.

Res. N° XXI-529 16-09-11

Artículo 1°.- Déjase sin efecto los beneficios establecidos en los Incisos a), b), y c), del Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127), al cargo que ocupó la agente ANTIPAN, Luisa Mercedes (M.I. N° 21.021.734 – Clase 1969) con funciones en el Servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2011.

Artículo 2°.- Reconócese a la agente ANTIPAN, Luisa Mercedes (M. I. N° 21.021.734 – Clase 1969) con funciones en el Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del 01 de julio de 2011.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-530 16-09-11

Artículo 1°.- Déjase sin efecto los beneficios establecidos en los Incisos a), b), y c), del Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127), al cargo que ocupó la agente CANDIA, Leonor (M.I. N° 13.330.367 – Clase 1957) con funciones en el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2011.

Artículo 2°.- Reconócese el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) al cargo que ocupa la agente CANDIA, Leonor (M. I. N° 13.330.367 – Clase 1957) con funciones en el Servicio de Adolescencia del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Asígnase a partir de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) al cargo que ocupa la agente CANDIA, Leonor (M. I. N° 13.330.367 – Clase 1957) con funciones en el Servicio de Adolescencia del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-531 16-09-11

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59° de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), otorgado mediante Resolución N° XXI- 192/11 al agente SOLIS Víctor Osvaldo (M.I. N° 17.900.639 - Clase 1966) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del 01 de junio de 2011.

Res. N° XXI-533**16-09-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de enero de 2011 la renuncia presentada por el doctor IRIARTE, Luis Alberto (M.I.N° 20.999.199 - Clase 1969) al cargo de Director del Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 – Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 01 de febrero de 2011 al doctor IRIARTE, Luis Alberto (M.I.N° 20.999.199 – Clase 1969), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo al Hospital Rural Rada Tilly ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del doctor IRIARTE, Luis Alberto (M.I.N° 20.999.199 - Clase 1969) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario al doctor IRIARTE, Luis Alberto (M.I.N° 20.999.199 - Clase 1969) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 5º.- Déjese constancia que el doctor IRIARTE, Luis Alberto (M.I.N° 20.999.199 – Clase 1969) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-538**16-09-11**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709), otorgado mediante la Resolución N° XXI-80/11, a la agente ESPINOZA, Silvia Noemí (M. I. N° 25.087.624 – Clase 1975) con funciones en el Puesto Sanitario Lago Blanco dependiente del Hospital Rural de Río Mayo Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 11 de abril de 2011.

Res. N° XXI-539**16-09-11**

Artículo 1º.- Reconócese a la agente ESPINOZA, Silvia Noemí (M.I. N° 25.087.624 – Clase 1975) con fun-

ciones como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario Lago Blanco dependiente del Hospital Rural Río Mayo, de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), a partir del 12 de abril de 2011, y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución el adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), al cargo que ocupa la agente ESPINOZA, Silvia Noemí (M.I. N° 25.087.624 – Clase 1975) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, con funciones como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario Lago Blanco dependiente del Hospital Rural Río Mayo, de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2011.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN**

Res. N° XXV-24**21-09-11**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 19 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el agente Federico Santiago AMANDI (M.I. N° 31.636.675 – Clase 1985), a su función Administrativa – Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección de Formación e Información Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la que fuera incorporado mediante Decreto N° 1882/10.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - SAF 66 - Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° 56**20-09-11**

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 44/11 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Asociación Accidental constituida por los señores: Mariana LOZADA (DNI N° 23.146.834) Hebe Mónica DIONISI (DNI N° 18.185.550), y Magali Silvina MARCOS (DNI N° 29.300.975), con el objeto de desarrollar actividades

de investigación y divulgación científica en el marco del proyecto denominado "Secuencia a gran escala de genes degradativos de hidrocarburos en sedimentos de Caleta Córdova".-

Res. Nº 57 **20-09-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$27.272.-) a favor de la Sociedad Rural de Esquel, destinado a la adquisición de equipamiento para la implementación del "Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas de Red", en ovinos y bovinos, en la persona de su tesorero, Martín ROBERTS DNI Nº 14.738.834.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1304/78 y 1232/00.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 - Actividad 1- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2011.-

Res. Nº 58 **20-09-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-) a favor del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), cuya responsable de administrar los fondos es Mirtha LEWIS, (D.N.I: 12.040.757), para el desarrollo de la Práctica Profesionalizante, Subprograma "AI" priorizada en la convocatoria 2011 del Programa Provincial de Práctica Profesionalizantes para la Formación Científica y Tecnológica, para la realización del proyecto "Cultivo experimental del pulpo colorado, Enterocotopus megalocyathus: Análisis cuantitativo del alimento ofertado, que desarrollará el estudiante Miguel LUPIANO.-

Artículo 2º.- DETERMINAR que el subsidio mencionado en el artículo precedente será otorgado en un único desembolso.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha de recibido y rendido ante el Tribunal de Cuentas de acuerdo al Instructivo de rendición detallado a fojas 16 a 19 del Expediente 00390 – SCTI-11.-

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Formación e Información Científica y Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, remitirá copia de las rendiciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 - Actividad 1- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 – Ejercicio 2011 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 59 **20-09-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 6.569.-) a favor de la Fundación Egidio Feruglio, destinado a cubrir parcialmente los costos de la quinta edición del concurso de conocimientos científico, denominado "Paleodesafío", los que incluyen gastos en premios, equipamientos y alimentos, en la persona de su designada Tesorera, Contadora María Beatriz PAÍS, DNI Nº 4.577.870.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa 16 - Actividad 1- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2011 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 60 **20-09-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-) a favor del Centro Nacional Patagónico, la Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Centro de Investigación y Extensión Andino Forestal, para el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes, Subprograma "AI" priorizadas en la convocatoria 2011 del Programa Provincial de Prácticas Profesionalizantes para la Formación Científica y Tecnológica.-

Artículo 2º.- DETERMINAR que cada uno de los subsidios serán otorgados en un único desembolso en las cuentas correspondientes.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha de recibido y rendido ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo al Instructivo de rendición detallado a fojas 121 a 124 del Expediente Nº 00354- SCTI-11.-

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Formación e Información Científica y Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, remitirá copia de las rendiciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 - Programa 16 - Actividad 1- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2011 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO DE TRELEW

Res. Nº 452 **23-08-11**

Artículo 1º IMPONESE a la firma CASA ROMA S.A. (CUIT Nº 30-50318124-6) con domicilio en Parque In-

dustrial de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts. 3 Decreto N° 1338/96, Art. 4 inc. 2 cap. 2 Ley 24557, arts 208, 209, 210 Cap 21 Anexo I Decreto 351/79, Arts 176, 184, y 185 Cap 18 Anexo I Decreto 351/79, Punto 3.3.2 Anexo VI Cap 14 Decreto 351/79, Art. 61 Cap 9 Anexo I y III Decreto 351/79, Resolución MTSS 444/91, Arts 71, 72, 74 y 75 Cap 12 Anexo I y IV Decreto 351/79, Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el art. 31 inc. K y M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente al 10 % de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 5.888,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma CASA ROMA S.A. (CUIT N° 30-50318124-6) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 453 23-08-11

Artículo 1º IMPONESE a la firma CASA ROMA S.A. (CUIT N° 30-50318124-6) con domicilio en Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K y M de la Ley Provincial

X N° 15, una multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta (\$ 3.680,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma CASA ROMA S.A. (CUIT N° 30-50318124-6) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 457 19-08-11

Artículo 1º IMPONESE a la firma COINAR S.A. (CUIT N° 30-58710694-5) con domicilio en Cacique Chiquichano N° 1515 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art. 31 inc. K apartado 3 Ley Provincial X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 3 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente al 10 % de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los cinco (05) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez

realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3° INTIMESE a la firma COINAR S.A. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 458

25-08-11

ARTICULO 1° IMPONESE a la firma AGROPECUARIA DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-63944035-0) con domicilio en Ruta N° 25 Lote 2 Macizo 1 b del Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 122 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 2 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un 10 % de un Salario Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.520,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo,

podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3° INTIMESE a la firma AGROPECUARIA DEL SUR S.A. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 459

25-08-11

Artículo 1° IMPONESE a la firma ES POSIBLE S.R.L. (CUIT N 30-62840198-1) con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2257 2 "C" MAR DEL PLATA propietario del buques pesquero QUE LE IMPORTA con domicilio en Laura Vicuña 369 de Playa Unión, en virtud del incumplimiento del Art 128 de la Ley 20744 y art. 1 de la Resolución N 360/01 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K e inc M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta (\$ 3.680,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3° INTIMESE a la firma ES POSIBLE S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 460 **25-08-11**

ARTICULO 1º RECTIFICAR la Resolución administrativa N° 147/11 DRT-2 y su rectificatoria N° 329/11 DRT-2, respecto al correcto número de CUIT de la firma INDUSTRIAS PESQUERAS PATAGONICAS S.A. siendo el correcto CUIT N° 30-70067909-4.-

ARTICULO 2º SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución N° 147/11 DRT-2 y su rectificatoria N° 329/11 DRT-2, con la rectificación efectuada en la presente.-

ARTICULO 3º DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.-

Res. N° 461 **24-08-11**

ARTICULO 1º RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución administrativa N° 815/10 DRT-2 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º RECTIFÍCASE la Resolución N° 471/10 DRT-2 respecto de la fecha de emisión de la resolución de origen siendo 29/Julio/2010. El monto establecido en los considerandos de la resolución de Rectificación N° 815/10 DRT-2 siendo el monto vigente del Salario Mínimo Vital y móvil a la fecha de redactada la resolución de origen de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) IMPONESE a la razón social BRATH Jorge Horacio CUIT N° 20-12484871-8 con domicilio en Pellegrini N° 1099 de la ciudad de Trelew, por incumplimiento los Arts. 208, 209 y 210 Cap. 21 Anexo I Decreto 351/79, Resolución 295/03, art. 61 Cap. 9 Anexo I Decreto 351/79 y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley provincial X N° 15 Art. 31 inc. K ap. 3 e inc. M, una multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil. Ascendiendo el Salario Mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Quinientos (1.500), el monto total de la sanción establecida asciende a la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000).-

ARTICULO 2º SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución N° 471/10 DRT-2, con las rectificaciones efectuadas en la presente.-

ARTICULO 3º DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.

Res. N° 468 **30-08-11**

Artículo 1º IMPONESE a la firma INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A. (CUIT N 30-70067909-4) con domicilio en 26 de Noviembre y Laura Vicuña de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art 122 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 2 e inc M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente al diez (10 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta (\$ 7.360,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los cinco (05) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: “Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

Artículo 3º INTIMESE a la firma INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A. (CUIT N 30-70067909-4) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 469 **30-08-11**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social CHIRURGI Daniel Oscar (CUIT N° 20-22203245-9) con domicilio en Av. 9 de Julio N° 686 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y Art. 92 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una

multa equivalente a un cincuenta (50 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social CHIRURGI Daniel Oscar a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 470 30-08-11

Artículo 1º IMPONESE a la razón social MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA (CUIT N° 27-22453967-9) con domicilio en San Martín N° 1403 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 y 3 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un treinta (30 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$ 1.656,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 471 29-08-11

Artículo 1º IMPONESE a la razón social TAIANA Zulema Angela (CUIT N° 27-01307076-3) con domicilio en 25 de Mayo N° 61 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un diez % de un Salario Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Setecientos Treinta y Seis (\$ 736,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe:

"Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social TAIANA Zulema Angela a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 472

29-08-11

Artículo 1º IMPONESE a la firma EL COLISEO S.A. (CUIT N° 30-67052705-7) con domicilio fiscal en Rivadavia N° 253 1º piso de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 e inc. M de la Ley Provincial X Nº 15, una multa equivalente a un cien (100 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma EL COLISEO S.A. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N°

XXIV-25 MAYCDS y V-192 MCG

21-09-11

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado en relación al agente Daniel Enrique RAMIREZ (M.I. N° 31.504.734 – Clase 1985), quien cumple funciones administrativas en la Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrógase la asignación de funciones en la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Daniel Enrique RAMIREZ (M.I. N° 31.504.734 – Clase 1985) desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.-

Artículo 3º.- Cumplido el plazo determinado en el Artículo 2º de la presente Resolución, se deberá absorber al agente mencionado en la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, caso contrario, se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.-

Artículo 4º.- El Departamento Personal y Licencias dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a su Organismo de dependencia a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. Conj. N°**V-193 MCG y XII-110 SIPy SP 21-09-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente César Roberto LANIZANTE (M.I. N° 25.710.448 – Clase 1977), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones de Servicio, a partir del 9 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Dirección General de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE COBRE, ORO DISEMINADO Y OTROS SULFUROS DENOMINADO "ZAMPAL 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "M.B. HOLDING S.A." EXPEDIENTE N° 15.648/09.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE . LETRA: DGMYG. AÑO 2010. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X / Y Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. M. B. HOLDING S.A. Reg. Soc. N° 115 F° 2483 Apellidos, Nombres/Razón Social. . DNI- LE- LC Tachar lo que no corresponda. 30643936697 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Avda. Libertador 498 Piso 27 Domicilio Real Calle/N° Bs Aires Ciudad Provincia Y. Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. Si existe más de un apoderado sus datos se consignarán al dorso. BAGALCIAGA RICARDO MANUEL.. Apellido, Nombre. 7776116 DNI./LE./LC. Y. BRUT 744 Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.97 Folio:76 Fecha: 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.143 Folio 958 Fecha 01/10/02. HOJA 1 (UNO). DISP. N° 177/06 DGMYG Hay una firma ilegible

y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. 15648 FOJAS. FECHA. 28/09/09 HORA. 10,55 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14758 / 2005 UBICACION DE LA MANIFESTACION TELSEN Departamento Codigo B-C Fracción A-II Sección 25-A 04-B 05 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 5305263 Y 3494836. Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P. 5307818,41; 3493456,95 1- 5307818,41, 3500456,95; 2- 5305818,41, 3500456,95; 3- 5305818,41, 3495456,95. 4- 5300818,41, 3495456,95; 5- 5300818,41, 3493456,95, 2.400 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 509 NOMBRE DE LA MINA "ZAMPAL 2" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). COBRE-ORO DISEMINADO Y OTROS SULFUROS. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (X) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo

días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- Hágase saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- Exímase a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- Hágase saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase.DISPOSICION MINERA Nº 63/11.- DGMy G.Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 05 Fº 09 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS" A NOMBRE DE "MB HOLDING S.A." CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RAWSON, CHUBUT, 02 DE AGOSTO DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 23, 26 y 29-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRA SANTAGATTI y ANGEL SANTAGATTI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Marzo de 2.011.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-09-11 V: 03-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardi, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "NOHRA JORGE ABRAHAM C/LOPEZ PA-

BLO GABRIEL y OTRA S/SUMARIO (Daños y Perjuicios)" Expte. Nº 244/2010, cita y emplaza al Sr. PABLO GABRIEL LOPEZ para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los presentes autos bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2011.-

ZULMA ANA SIMON
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero – Juez, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en Pellegrini Nº 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "O., J.A. C/O, M. del C S/Divorcio Vincular", "Expte. Nº 1.033/2006, notifica a la Sra. MARISOL DEL CARMEN OYARZO, la siguiente providencia que dice así: "Comodoro Rivadavia, Diciembre 15 de 2010.... VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decretar el divorcio vincular de los cónyuges Juan Artemio ORELLANA, DNI 92.696.214 y Marisol del Carmen OYARZO DNI 89.469.937, por la causal prevista en el art. 214 inc. 2º del Código Civil, con los alcances y en la forma prevista en el art. 204 del citado ordenamiento, conforme considerando respectivo.- 2º) Declarar disuelta la sociedad conyugal al día 14 de Diciembre de 2006, fecha de la notificación de las demandas (art. 1306 del Código Civil).- 3º)... 4º)...5º)...6º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Mabel Clara GONZALEZ DE ROMERO. Juez". Otra dice: "Comodoro Rivadavia, Agosto 05 de 2011, 2) Atento constancias de autos, situación que revistió la demandada durante el proceso y lo prescripto por el art. 63 del CPr., notifíquese a la Sra. MARISOL DEL CARMEN OYARZO por edictos la sentencia de fs. 86/88. 3) Publíquense los mismos por DOS (2) días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y el Boletín Oficial. Fdo. Mabel Clara GONZALEZ DE ROMERO. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Septiembre de 2011.

VERONICA RÁ
Secretaria

I: 29-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ESTHER REYES, para que lo acrediten en los autos caratulados: "REYES ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte Nº 362 – Año 2011), en el término de 30 (Treinta) días.-

Esquel, (Chubut), 09 de mayo 2011.-
Publicación por 3 (TRES) días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, 3º piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSARIO MELLADO y don MIGUEL LUIS JARA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "MELLADO, ROSARIO y JARA, MUGUEL LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 576 – Año 2006), en el término de 30 (treinta) días.-

ESQUEL, (Chubut), 23 de agosto de 2010.-
Publicación por 3 (tres) días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GANGUILLET, NELIDA ERCILIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de Septiembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Número Uno, a cargo del Dr. José

Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. JORGE OMAR NICHOLS, en los autos caratulados: "NICHOLS, JORGE OMAR S/SUCESION", Expte Nº 2234/10, que tramitan por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, segundo piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio que en expediente caratulado: "PEDRAZA, ISMAEL DOLORES y BASTIDAS CARDENAS, ELISA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. Nº 1363/11, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por treinta días de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISMAEL DOLORES PEDRAZA Y ELISA DEL CARMEN BASTIDAS CARDENAS, deberán presentarse en autos y acreditar el vínculo.- Publíquese edictos por el término de TRES días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-09-11 V: 29-09-11.

EDICTO JUDICIAL

Dr. Eduardo Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, secretaria Nº 3, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ÑANCUFIL ESMELDA ETI, para que en el término de 30 días lo acrediten en autos caratulados: "ÑANCUFIL ESMELDA ETI S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 2995/08.- Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2008.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-09-11 V: 29-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES SEGUTEK S.R.L.
MARTINEZ – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION Nº: 084/2011-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 728/2011-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 02/07 A 12/07
TRIBUTODEUDADO: \$ 11.462,521
ACCESORIOS (ART. 23 C.F.): \$ 7.316,93
TOTAL DE DEUDA: \$ 18.779,45 CALCULADA AL:

30/06/2011

SON PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
LERNER ESTHER
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION Nº: 055/2011-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 490/2011-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 06 A 12/07; 01 a 12/08;
01 a 03/09; 05 a 09/10
TRIBUTODEUDADO: \$ 5.141,69
ACCESORIOS (ART. 38 C.F.): \$ 2061,617
TOTAL DEUDA: \$ 7.202,86 CALCULADA al 30/04/
2011 SOS PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON
86/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
LERNER ESTHER
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 0490/2011-DGR., caratulado "LERNER ESTHER." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA - C.U.I.T. Nº 27-93519689-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente LERNER ESTHER. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775670-0, con CUIT 27-93519689-8, Liquidación Impositiva Nº 55/2010-DF(0) notificada con fecha 14/07/2011, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09; 05 a 09/10, calculada al 15/07/2011 y asciende a \$ 7.381,66 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09; 05 a 09/10 por un monto de impuesto de \$ 5.141,69 (pesos CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 69/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LERNER ESTHER inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775670-0, con CUIT 27-93519689-8, con domicilio en LARREA 3416 de la ciudad de MAR DEL PLATA Provincia de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca

las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. La presente NOTIFICACION se realiza de acuerdo a lo provisto en el Artículo 91° del Código Fiscal vigente en la provincia del Chubut. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DISPOSICION Nº 092/2011-DF-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SEGUTEK S.R.L.
BRAGADO – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 0728/2011-DGR., caratulado "SEGUTEK S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA - C.U.I.T. Nº 30-70959828-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SEGUTEK S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-218980-6, con CUIT 30-70959828-3, Liquidación Impositiva Nº 84/2011-DF(0) notificada con fecha 11/07/2011, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/07; calculada al 15/07/2011 y asciende a \$ 18.857,10 (pesos DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/07 por un monto de impuesto de \$ 11.462,52 (pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SEGUTEK S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-218980-6, con CUIT 30-70959828-3, con domicilio en SAN MARTIN 128 O'BRIEN de la ciudad de BRAGADO Provincia de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. La presente NOTIFICACION se realiza de acuerdo a lo provisto en el Artículo

lo 91° del Código Fiscal vigente en la provincia del Chubut. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
DISPOSICION Nº 091/2011-DF-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones Nº 1 de la ciudad de Trelew, secretaría a cargo de la Dra. Natalia DE NEGRI, en autos caratulados: "AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A. C/ TAMADA ADILSON S/ EJECUTIVO" (Expte. 1004 - Año 2008), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Dominio CRS-731, marca Volkswagen, modelo PASSAT V6, motor marca Volkswagen Nº ACK085722, chasis marca Volkswagen nº WVWZZZ3BZXE295781, Año 1999, en las siguientes condiciones: con 197.709 Km., posee rueda de Auxilio, posee llave rueda, si tiene criquet, NO tiene radio, en Muy Buen estado.- DEUDA: Hágase saber al comprador en subasta, que el automotor dominio CRS-731, podría poseer deuda al momento de ser dado de alta en el municipio que corresponda, atendiendo a que fue dado de baja de la Municipalidad de Rawson en fecha 24/01/08.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C). Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con la consecuencia que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 06 de Octubre próximo a las 9 horas en Pellegrini Nº 278 – 1er. Piso – Of. 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten

compradores en la subasta el 30% en concepto de sea y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 23, Septiembre del 2011.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 29-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO LEY Nº 19.550

Datos personales de los Socios:

Señor Ingravallo Sergio Fabián, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 16 de Septiembre de 1966, de 44 años de edad, estado civil casado, D.N.I. Nº 18.065.362, Cuit: 20-18065362-8, de profesión comerciante, domiciliado en Brown Nº 843 de la ciudad de Trelew y la Señora Scilipoti Verónica Yolanda, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08 de mayo de 1973, de 37 años de edad, estado civil casada, D.N.I. Nº 22.866.646, Cuit: 27-22866646-2, de profesión comerciante, domiciliada en Brown Nº 843 de la ciudad de Trelew

Fecha Instrumento Constitutivo: 30 de Noviembre de 2010 y 01 de Septiembre de 2011

Denominación: **LABRU CAR S.R.L.**

Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social:

La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) **COMERCIALES:** A la compra venta, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, permutas, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, cuatriciclos, lanchas, triciclos, bicicletas, máquinas viales, máquinas industriales, motogeneradores y cualquier otro tipo de máquinas, equipos y rodados en general, nuevos y usados, repuestos y accesorios, neumáticos y accesorios, cámaras y llantas de automóviles y su reparación, prestación de servicios mecánicos, gomería, lavado y engrase de vehículos y rodados en general, sus partes y accesorios, a la compra venta, administración e intermediación sobre bienes inmuebles propios o de terceros. A la compra, venta, importación, exportación, distribución y toda actividad afín, a los efectos del cumplimiento del objeto social. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones. Servicios de gestoría del automotor, intermediación de contratación de seguros. Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al objeto social. Al arrendamiento de autos, maquinarias y demás rodados, nuevos o usados, bajo cualquier modalidad de contratación, con o sin chofer, por día o por

kilómetro o combinado. 2) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. 3) **FINANCIERAS:** Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya se directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país ó del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).-

Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma indistinta obligando a la sociedad, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo la duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

Gerentes: el Señor Ingravallo Sergio Fabián, D.N.I. Nº 18.065.362 y la Señora Scilipoti Verónica Yolanda

Representación Legal: el Señor Ingravallo Sergio Fabián, D.N.I. Nº 18.065.362 y la Señora Scilipoti Verónica Yolanda

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Sede Social: Pellegrini Nº 1007 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-09-11.

DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. (continuadora de REPUESTOS ALVEAR S.R.L.) CESION DE CUOTAS

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente Edicto: Por escritura Pública Nº 151, de fecha 07/07/2011, comparece Bautista LECUMBERRI (cedente) L.E. Nº 7.313.528 y Enrique Javier LECUMBERRI, (cedente) DNI Nº 18.042.028, ambos domiciliados en calle Dorrego Nº 1016 de esta ciudad, quienes INTERVIENEN como únicos socios componentes de "DEL SOL AUTOMOTOR

S.R.L.", han decidido formalizar una Cesión de Cuotas societaria, incorporando como nuevo socio al Sr. Oscar Pablo MENDES ROSA (cesionario), DNI N° 24.302.605, argentino, casado, empleado, domiciliado en calle Supiacha 385 de esta ciudad; por lo que el Sr. Bautista LECUMBERRI, CEDE y TRANSFIERE a favor del Sr. MENDES ROSA, 900 cuotas societarias de \$ 10 cada una, representativas de \$ 9.000 y Enrique Javier LECUMBERRI CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. MENDES ROSA 900 cuotas sociales de \$ 10 cada una, representativas de \$ 9.000; cesión que se realizan a título gratuito.- El cesionario acepta la cesión de cuotas efectuada en su favor, quedando incorporado a "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L."- Acto seguido los socios, Bautista LECUMBERRI, Enrique Javier LECUMBERRI y Oscar Pablo MENDES ROSA, modifican la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada así: "El Capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), dividido en 180.000 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripta e integradas por los socios en la siguiente proporción, Bautista LECUMBERRI es titular de 89.100 cuotas de diez pesos cada una, el socio Enrique Javier LECUMBERRI es titular de 89.100 cuotas de diez pesos cada una y el socio Oscar Pablo MENDES ROSA es titular de 1.800 cuotas de pesos diez cada una, representativas del cien por ciento del Capital Social".-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección. General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-09-11.

CEMPENTA S.A

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Octubre de 2011 en primera convocatoria a las 11:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en España 578 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2011.
- 3.- Consideración de los honorarios del Directorio.
- 4.- Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.
- 5.- Distribución de Dividendos.

GRACIELA HERNANDEZ
Presidente

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut SA por Acta de Directorio N° 478 de fecha 21 de Septiembre de 2011 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2011, a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 . Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011.
- 2 . Consideración sobre el destino de las utilidades.
- 3 . Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4 . Consideración de la autorización para el Pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2011/12.
- 5 . Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.
- 6 . Consideración de lo previsto en Art. 234 inciso 2 de Ley 19.550.
- 7 . Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Dr. CARLOS GARCÍA LOREA
Presidente del Banco del Chubut SA

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Octubre de 2011 a las 12 horas en el domicilio societario de Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 45 cerrado el 31/12/2010.
4. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.
6. Elección integrante del Consejo de Vigilancia.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede societaria de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes

a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día Viernes 07 de Octubre de 2011, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

EL DIRECTORIO

RICARDO ROSSO
Presidente

I: 27-09-11 V: 03-10-11.

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Octubre de 2011 a las 14 horas en el domicilio societario de Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance e informe de Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.
4. Elección de Directores.
5. Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
6. Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede societaria de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del 03 de Octubre de 2011, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.
Roberto Martín
Presidente

I: 27-09-11 V: 03-10-11.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Señora: ZAMPELUNGUE, ROSANA
GOBERNADOR COSTA

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-90000026/8 la suma de pesos seiscientos once (\$ 611,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 30.660/2005 – Por el período JUN/2005 (Escuela 17), pendiente de pago. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando el informe adeudado. Caso contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes.-

MIRTHA HAYDEE ROMERO
Ministro de Educación

I: 28-09-11 V: 30-09-11.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente FIGUEROA, Liliana (DNI 22.691.308), quien se desempeñó como Personal de servicio en la Escuela N° 34 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado en Cayelli N° 1611 – B° San Cayetano (9000) Comodoro Rivadavia a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 2176-ME-11

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 20-09-11 V: 03-10-11.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales en la Localidad de Trevelin", presentado por la empresa Pasquini Construcciones S.R.L., que se tramita por el Expediente N° 1361 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en el Municipio de Trevelin. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Trevelin sito en San Martín N° 339 (Código Postal 9203).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 29-09-11 V: 30-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y
DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/11

“Riego en Boulevard Avenida la Plata de la ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.524.455,16.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.829.346,19.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 15.244,55.

Valor del Pliego: \$ 1.524,00.

Plazo de Ejec.: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Septiembre de 2011 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS
NATURALES**

**Llama a interesados a presentar
ofertas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° BD-CBP-1956-006-B-001/11**

Para la adquisición de Equipamiento de Medición Sistemas de GPS – Estación Total- Nivel óptico – PHmetro y conducímetro – Molinetes de Hélice – Equipo de radio

Apertura:

Día: 20 de Octubre, a las 11:00 hs.

Lugar: en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA-PROSAP con domicilio en 9 de Julio N° 280.

Los interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA con domicilio en 9 de Julio N° 280 (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Para más información: Teléfono – 02965 – 482606/482607 Interno 289/249 en horario de 08:30 a 13:30hs. y en los sitios web www.prosap.gov.ar o www.argentinacompra.gov.ar

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA Nº 92/11

**CONSTRUCCION GIMNASIO AKROBATOS CLUB
EN LA CIUDAD DE TRELEW.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.099.525,59

Capacidad de Ejecución: \$ 1.049.762,79

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 20.995,25

Valor del Pliego: \$ 2.099,52

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Octubre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-09-11 V: 03-10-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
Dirección de Administración**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº: 03/2011**

**OBJETO: Adquisición de tres (3) camionetas 0
Kilómetro.**

Presupuesto Oficial: Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.-

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consulta de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Apertura: Día 10 de Octubre de 2011.

Hora de Apertura: 10:00 Hs.

Presentación de las Propuestas: en la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 27-09-11 V: 03-10-11.

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS 2011
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE APERTURA
DE OFERTAS**

Nº de Lic.: 80/11

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 16 Viviendas Tiro Federal C. Villegas

Cant: 16

Presupuesto Oficial: \$ 4.424.266,82

Plazo de Ejec.: 240

Capacidad de Ejecución: \$ 6.636.400,24

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Octubre 2011.

Nº de Lic.: 68/11

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 40 Viviendas y obras complementen.

Cant: 40

Presupuesto Oficial: \$ 13.575.526,42

Plazo de Ejec.: 300

Capacidad de Ejecución: \$ 16.290.631,70

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Octubre 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación a término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 28-09-11 V: 04-10-11.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General (Taller Central) – Clase XII – Personal Obrero - Planta Permanente – dependiente de de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y Particulares exigidas para el cargo: ser Argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 40 años de edad. Contar con: una residencia mínima en la Provincia de 6 (SEIS) meses. Poseer estudios Técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico

Electromecánico. Experiencia en trabajos de electromecánica y mecánica, en equipos viales y automotores de (4) cuatro años como mínimo. Desempeñarse en trabajos mecánicos de taller y de campaña. Poseer conocimientos sobre: Organización Industrial, máquinas, equipos viales, automotores en general, repuestos, lubricantes y combustibles. Reparaciones convenientes, rendimientos, consumos y funcionamientos de todo tipo de motores a explosión e inyección, se trata de combustión naftera o gasolera. De las herramientas, instrumental y elementos de Taller destinados a reparaciones y mantenimientos electromecánicos. Sobre Normas de Seguridad e Higiene, Organización de Vialidad y Procedimientos Administrativos. Sobre oficios que están a su cargo.-

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Dirección de Conservación, Area de Mantenimiento, sito en calle Castelli N° 313 de la ciudad de Rawson, los días 13 y 14 de Octubre de 2011 en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs. y el Concurso se realizará el día 20 de octubre de 2011 en la citada Dirección a las 9 hs.-

P: 29, 30-09-11 y 07-10-11.